



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-14465262-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2018-56498637- -APN-ATBB#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-298-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del IF-2018-56505738-APN-ATBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **622/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.02.15 10:28:25 -03:00

Leonardo Javier Isa  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.02.15 10:28:24 -03:00

ACUERDO COMPLEMENTARIO  
DEL ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE  
CELSUR LOGISTICA S.A - SPIOPIVA B. BLANCA  
CON FECHA 05/06/2018


En la ciudad de Bahía Blanca, a los 31 días del mes de ~~Oct.~~ Nov. de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, D.N.I. 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, conjuntamente con el Sr LEANDRO LEZCANO, DNI 27.195.597, en el carácter de Delegado General de trabajo de la empresa CELSUR LOGISTICA SA asistido por la Dra. NATALIA PASCUAL, en adelante denominado el "SINDICATO" y CELSUR LOGISTICA S.A, CUIT 30-6850538-1, representada en este acto por el Sr. ARIEL MARGONI, DNI 13.012.679, en su carácter de Apoderado de la firma, con domicilio en Av. San Martín 1881 de Ingeniero White, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

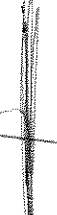
**PRIMERO:** Las PARTES han suscripto un Acta - Acuerdo con fecha **05/06/2018** conviniendo un acuerdo salarial con vigencia por el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, que dispuso un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

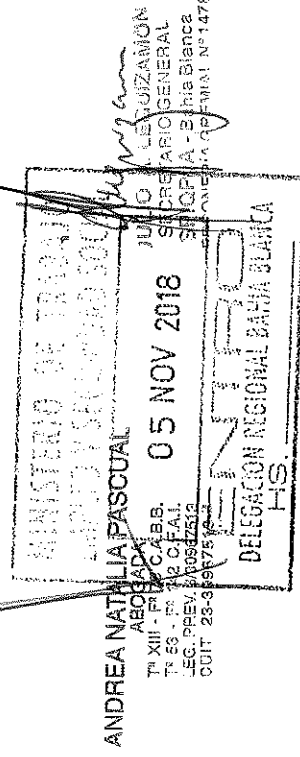
a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.

b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.

IF-2018-5650833-APN-ATBB#MPYT

  
ARIEL MARGONI/  
APODERADO  
CELSUR LOGISTICA S.A.

  
LEANDRO LEZCANO  
DELEGADO GRAL.  
CELSUR LOGISTICA



c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

**SEGUNDO:** Las partes manifiestan que el 10% dispuesto en el apartado PRIMERO a) antes referido, ya se ha hecho efectivo en la oportunidad convenida, quedando pendientes el 5% dispuesto en el apartado PRIMERO b) y el 3% dispuesto en el apartado PRIMERO c) antes referidos.

**TERCERO:** Que en virtud del desequilibrio imprevisto ocurrido en la situación económica, las PARTES acuerdan que EL INCREMENTO SALARIAL OPORTUNAMENTE CONVENIDO, escalonado NO acumulativo, para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante, con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, del 5% y 3% dispuestos en los apartados PRIMERO b) y PRIMERO c) antes referidos, es decir de un total del Ocho por ciento (8%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018, tendrá efecto a partir del 01/09/2018.

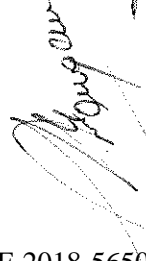
**SEGUNDO:** Las PARTES asimismo acuerdan un NUEVO INCREMENTO SALARIAL, escalonado NO acumulativo, para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante con impacto sobre todos los conceptos remunerativos, del Seis por ciento (6%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018, con efectos a partir del 01/10/2018.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías del CCT 1431/2015 "E" sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

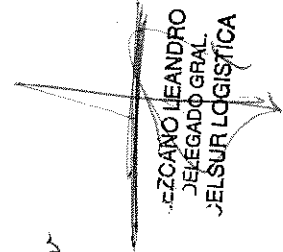
**TERCERO:** Las nuevas remuneraciones correspondientes al 01/04/2018 al 31/10/2018 serán las que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

**CUARTA:** El presente acuerdo no deroga y solo complementa el Acta-Acuerdo firmada con fecha 05/06/2018 la cual mantiene su validez de todas sus cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente, manteniendo su vigencia por el período

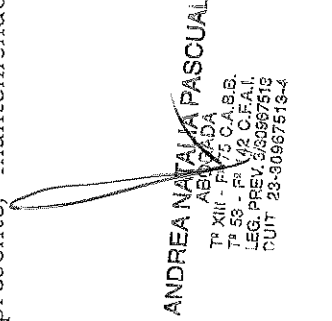
IF-2018-56505730-APN-ATBB#MPYT



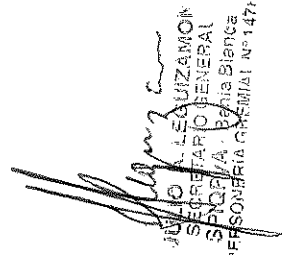
ING. ARIEL MARGONI  
APODERADO  
JELSUR LOGISTICA S.A.



EZCARO LEANDRO  
JELEGADO GRAL.  
JELSUR LOGISTICA



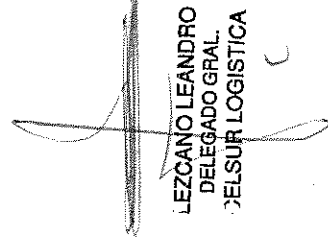
ANDREA NATALIA PASCUAL  
ABOGADA  
Tº XIII - Fº 15 C.A. 8.B.  
LEG. PREV. 23/09/7519  
C.UIT. 23-30987518-4

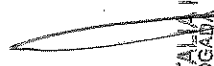



JULIO L. LIZAMÓN  
SECRETARIO GENERAL  
SPQPI/A - Bahía Blanca  
AFSQUERIA GENERAL N° 147


comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

En prueba de conformidad, se firman TRES ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
LEZCANO LEANDRO  
DELEGADO GRAL.  
CELSUR LOGISTICA

  
ANDREA NATALIA PASCUAL  
ABOGADA  
T° XIII - F° 75 C. I. 78.  
T° 56 - F° 142 C. I. 1.  
LEG. PREV. 3/2005/7513  
CUIIT 28-80967513-L4

  
JULIÁN LEGUIZAMÓN  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO - Edif. Blanca  
ERRONERIA GREMIAL N° 1476

  
Ing. ARIEL MARGONI  
APODERADO  
CELSUR LOGISTICA S.A.

ANEXO I		ANEXO II	
mar-18		sep-18	
1%		8%	
CATEGORIAS	Sueldo	Plus	Sueldo
ARIO DE PISO	\$ 29.181,78	-	\$ 36.185,40
ELEVADORISTA	\$ 31.106,43	-	\$ 38.571,97
AMERO	\$ 31.106,43	\$ 6.659,06	\$ 1.444,36
ELEVADORISTA LIDER	\$ 31.908,53	\$ 979,23	\$ 1.444,36
DINADOR	\$ 31.908,53	\$ 2.555,87	\$ 1.444,36
ADISTA	-	\$ 3.183,45	\$ 1.444,36

ADICIONALES

Semi Turno 9% del Sueldo Basico

Turno Rotativo 25% del Sueldo Basico

ANDREA NATALIA PASCUAL

ABOGADA  
Tº XIII - Fº 2º C.A.B.  
LEG. PRIV. 3/30967519  
CIUT. 29-30967513-4

LEZCANO LEANDRO  
DELEGADO GRAL.  
CELSUR LOGISTICA

Mº ARIEL MARGONI  
APODERADO  
CELSUR LOGISTICA S.A.

JUS. GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
SPL. Nº 1 - Casa Blanca  
FRS. Nº 147



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 298-22 Acu 622-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.